



PERÚ

Ministerio  
de Educación

14958

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"  
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"

Lima, 26 ENE 2015

OFICIO MULTIPLE N° 005 -2015-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITD

Señores  
DIRECTORES REGIONALES DE EDUCACION  
DIRECTORES DE LAS UNIDADES DE GESTION EDUCATIVA LOCAL  
Presente.-

**Asunto** : Concurso de Acceso a Cargos de Director y Subdirector de Instituciones Educativas Públicas

**Referencia** : Resolución de Secretaría General N° 1551-2014-MINEDU

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, a fin de realizar precisiones para la aplicación del acápite 6.10.3 del numeral 6.10 de la Norma Técnica aprobada con Resolución de Secretaría General N° 1551-2014-MINEDU<sup>1</sup>, la cual señala que: "La adjudicación de plazas deberá respetar la modalidad, forma y/o nivel educativo al se inscribió el postulante".

Al respecto, para la aplicación de lo dispuesto en el acápite 6.10.3 del numeral 6.10 de la Norma Técnica aprobada con Resolución de Secretaría General N° 1551-2014-MINEDU, deberá tomarse en consideración que, cuando se trate de plazas de Director de Instituciones Educativas de Educación Básica Regular (EBR) denominadas integradas en las que se imparte dos o más niveles educativos (inicial, primaria y secundaria), podrá adjudicarse un profesor que se haya inscrito en el cualquiera de estos niveles.

Cabe añadir, que la precisión realizada se realiza, en el marco del acápite 7.14 del numeral 7 de la Norma Técnica en mención, la misma que dispone que todo aquello que no sea contemplado por la presente norma será resuelto por la Dirección General de Desarrollo Docente.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración

Atentamente,



MIGUEL A. CARDENAS HUAYLLASCO  
Director (e) de Trayectoria y Bienestar Docente

<sup>1</sup> Normas para el Concurso Público de Acceso a cargos de Director y Subdirector de Instituciones Educativas Públicas 2014  
MACH/EADV